



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
18 DIC 2015  
TOTALMENTE TRAMITADO

**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 51522**  
**SANTIAGO, 07 ABR 2015**

**VISTOS:** Estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

**TENIENDO PRESENTE:** a) El extranjero Víctor WILSON, de nacionalidad dominicana, no registra movimientos migratorios en nuestro país, de lo que se desprende que ingresó al país de manera clandestina; b) Que, la Intendencia Regional de Tarapacá, mediante Resolución Exenta N° 4969, de 4 de noviembre de 2014, revocó la expulsión del extranjero ordenada mediante Resolución Afecta N° 453 de fecha 7 de junio de 2013, de dicha autoridad; c) Que mediante presentación de fecha 2 de diciembre de 2014, el extranjero acompaña certificación donde consta que no registra antecedentes penales en su país de origen, contrato de trabajo y sentencia de fecha 14 de octubre de 2014 de la Ilma. Corte de Apelaciones de Iquique, que acogió recurso de amparo presentado en favor del extranjero en comento; d) Que, se señala en Minuta N° 280 de fecha 13 de marzo de 2015 de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero señalado no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

**DE CONFORMIDAD,** con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

- 1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero Víctor WILSON, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° SP0775996.
- 2.- **OTÓRGASE** al extranjero ya individualizado, una visa temporaria, por el plazo de un año, en condición de titular.
- 3.- **PÁGUESE** por el interesado la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 4.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.
- 5.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**NOTÉSE Y COMUNÍQUESE**



AMANDA ALEUY PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



LCE/AAVRS/D/GCH/DAA  
18.03.2015

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN